



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Ambalema Tolima

Ambalema, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00179--00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: ALFONSO RONDON CASTRO
Demandado: GILDARDO RONDON ARANZALEZ

Conforme a la constancia secretaria que antecede, se deberá fija fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia señalada en el artículo 392 y ss del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho.

RESUELVE

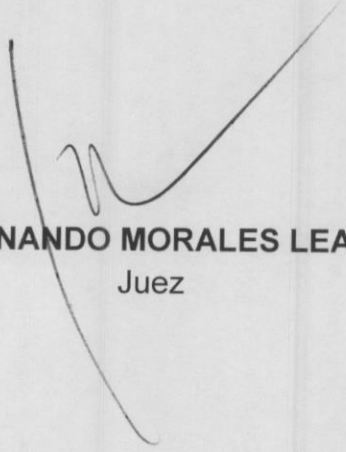
PRIMERO. - Señálese la hora de las nueve y treinta (09:30 am) de la mañana del jueves diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevarse a cabo audiencia señalada en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia del artículo 372 y ss. de la citada norma, a fin de resolver lo obrante a folios 26 al 29 del cartulario.

Téngase como pruebas las aportadas con el escrito demanda, las solicitadas en la contestación, y las excepciones planteadas.

Para la fecha y hora señalada se recepcionarán el testimonio del señor **JHOVANY QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.264, y el interrogatorio de parte al demandante **ALFONSO RONDÓN CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.836.484

La no asistencia de las partes acarrea las consecuencias descritas en el numeral cuarto del antes citado artículo.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez